

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 18

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE OFICINISTA DACTILOGRAFO II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD Y EXPANSION SOCIO CULTURAL, PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA, ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Oficinista Dactilógrafo II adscrito al Departamento de la Juventud y Expansión Socio-Cultural.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE AGOSTO DE 1992.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Oficinista Dactilógrafo II en el Departamento de la Juventud y Expansión Socio-Cultural.

Sección 2da : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la ley y el Reglamento de personal disponen.

Sección 3ra ; Este puesto se creará en la Escala 5 con una retribución mensual de \$515.00 a \$675.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta : Este puesto de Oficinista Dactilógrafo II será pagado de la asignación presupuestaria de la partida 41.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural Programa de Arte y Cultura.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

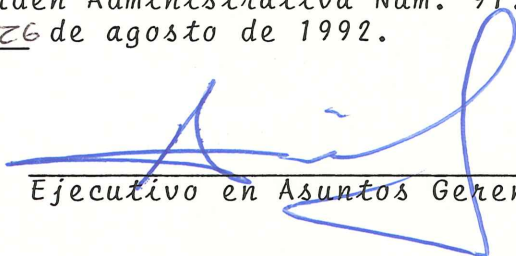


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.



Ejecutivo en Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Nelson A. Miranda Hernández, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal